

# PLAN DE CONVIVENCIA

## DEL EUSKALTEGI ZUBIARTE

<b>1.- Introducción</b>	<b>2</b>
<b>2.- Situación de la convivencia en el centro.</b>	<b>3</b>
<b>3.- Principios básicos</b>	<b>4</b>
<b>4.- Objetivos generales.</b>	<b>5</b>
<b>5.- Derechos y deberes del alumnado</b>	<b>6</b>
5.1 Principios generales.	7
5.2 Derechos del alumnado.	7
5.2.1 Derechos fundamentales.	7
5.2.2. Derechos de los alumnos en el nivel académico.	9
5.3.Obligaciones del personal.	10
<b>6.- Derechos y deberes del profesorado y del personal de administración y servicios</b>	<b>12</b>
6.1. Derechos.	12
6.2. Deberes del profesorado	14
6.3. Funciones del Personal de Administración y Servicios	15
<b>7.- Comisión de convivencia.</b>	<b>15</b>
7.1. Composición y funciones.	15
7.2. Líneas de actuación.	15
7.3. Reuniones.	16
7.4. Líneas de actuación.	17
7.5 Protocolos de actuación ante diferentes tipos de violencia.	18
7.6. Concreción anual del plan de convivencia.	18
7.7. Normativa de convivencia.	18
7.8. Evaluación.	19

## 1.- Introducción

Las principales señas de identidad del Euskaltegi Zubiarte están recogidas en el Proyecto Educativo. En él se muestra su misión, visión y valores:

El Euskaltegi Público Zubiarte es un centro autónomo del Departamento de Educación de Navarra, cuyo ámbito de actuación inmediato es la comarca de Pamplona/Iruña, pero cuyo objetivo es euskaldunizar a las personas de toda Navarra, sin renunciar a atender a los alumnos de fuera de Navarra; su objetivo es euskaldunizar la sociedad y trabajar la normalización del uso del euskera. Trabaja por el conocimiento, reconocimiento y transmisión intensa del valor histórico y cultural de la lengua propia de Navarra.

Desde el punto de vista, queremos que sea un centro de calidad, referente en la enseñanza del euskera. Con un claustro de profesores formados en pedagogía adecuada y tecnologías para el desarrollo de la enseñanza.

Siendo un centro que tiene como objetivo la euskaldunización de personas adultas, orientará su enseñanza al desarrollo de la competencia comunicativa del alumno o alumna, convirtiéndose en usuario o usuaria de uno y otro curso al final del proceso de aprendizaje. Para ello, en el currículo, dentro de los principios psicopedagógicos del Marco Europeo de Referencia para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación de las Lenguas, se optará por un enfoque comunicativo, socioconstructivista y orientado a la acción desde la acción comunicativa. Queremos que sea un centro que, teniendo en cuenta la diversidad cultural e ideológica, promueva una identidad lingüística propia y forme al alumnado de forma integral y armónica.

Resumen de los principales valores de este centro que tiene como objetivo la euskaldunización de adultos: queremos que sea un euskaltegi que trabaje tanto las habilidades humanas básicas como las emocionales, que trabaje el autocontrol, la autoestima, la constancia ante la frustración y la automotivación. Que desarrolle la convivencia para mantener un clima escolar y unas buenas relaciones, que el profesorado sabe gestionar la

diversidad del alumnado, que trabaja la igualdad en los materiales, en las actividades y en las actitudes del profesorado y que tiene una perspectiva de género. En definitiva, queremos que esta etapa educativa sea amena, solidaria, inclusiva, coeducativa, participativa e innovadora.

Para alcanzar este objetivo es necesario un clima de **trabajo ordenado, coherente y coordinado** que facilite el aprendizaje y la conciencia de que se pretende alcanzar una disciplina y un objetivo comunes como base para crear hábitos y conductas que permitan al individuo y al grupo alcanzar los objetivos marcados. En general, éstas deberían ser en sí mismas las bases de las normas de convivencia, **entendiendo que la convivencia es la voluntad de trabajar conjuntamente para alcanzar objetivos comunes**, estableciendo de forma consensuada los valores perseguidos y los procedimientos y normas para alcanzarlos.

**En el Plan de Convivencia se regulan las relaciones entre el alumnado, el profesorado, el personal de administración** y entre todos estos colectivos.

## **2.- Situación de convivencia en el centro**

Se puede afirmar que el ambiente de convivencia en el Euskaltegi Zubiarte es, en general, bueno. Al margen de las incidencias que puedan surgir en las dinámicas entre adultos, no suele haber problemas disciplinarios ni grandes enfrentamientos entre compañeros. Por tanto, podemos decir que las relaciones entre todos los sectores están basadas en el respeto mutuo.

La Orden Foral que regula el Euskaltegi Zubiarte no está contemplada por el Gobierno de Navarra entre las enseñanzas de Régimen Especial, pero podemos decir que sus clientes se parecen mucho a los que aparecen en dicho régimen (especialmente a los de la Escuela de Idiomas).

- No es un estudio obligatorio.
- Los alumnos vienen a aprender euskera una o dos veces por semana. El tiempo de impartición depende de la modalidad: los alumnos de los grupos presenciales tienen cuatro, cuatro y medio o cinco horas semanales. Dos horas y 15 minutos para el alumnado de autoaprendizaje. Las personas que

participan en la modalidad online tienen una relación virtual con el euskaltegi, y la relación entre ellos también es especial.

- Los grupos suelen ser heterogéneos en cuanto a edad y experiencia vital del alumnado.
- La lengua misma es el eje y el objetivo. Cultura Vasca - entendida de forma amplia - compañeros de viaje y aprendizaje.
- Los temas de las unidades que se trabajan en las clases son, en general, los que aparecen en el currículo. También se intercalan temas de actualidad.
- La edad mínima para acceder al euskaltegi es de 16 años. Nadie está obligado a venir al euskaltegi.
- La relación con la Comunidad Educativa es respetuosa.
- En las clases se ofrece a los alumnos la posibilidad de ser protagonistas en su proceso de aprendizaje y se escuchan sus aportaciones, sugerencias y críticas.
- Las dinámicas de aula favorecen la interacción entre el alumnado y el profesorado, creando una red de relaciones, clima de trabajo, colaboración, empatía, respeto e interés.

### **3. Principios básicos**

1. Los principios básicos del marco normativo de las medidas educativas y de los derechos y deberes del alumnado que deben aplicarse cuando se adopten conductas inadecuadas para lograr una educación de calidad son los siguientes:

- a) La necesidad de establecer en los centros educativos un clima que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje y un clima de relaciones positivas, basado en el concepto de educación para la responsabilidad.
- b) Participación y compromiso de toda la asociación escolar.
- c) La prevención y resolución pacífica de conflictos.
- d) Eliminar todas las trabas que dificulten la igualdad efectiva de todas las personas y promover la plena igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, hombres y no parejas.
- e) Introducir el principio de igualdad de trato, evitando discriminaciones o desigualdades por conductas sexistas, LGTBIfobias, racistas, xenófobas o antirreligiosas o basadas en estereotipos sociales asociados.

2. Corresponde a todos los miembros de la comunidad escolar adoptar y velar por las medidas necesarias para garantizar la convivencia en los centros docentes, así como el correcto ejercicio de los derechos y el estricto cumplimiento de los deberes de los alumnos, en los términos establecidos por la ley. Con ese objetivo:

a) La dirección del centro fomentará un clima adecuado para el aprendizaje, la adquisición de competencias y la convivencia en el centro y tratará de resolver los conflictos a través del diálogo, los acuerdos, la mediación u otras técnicas de resolución pacífica de conflictos. Por otra parte, establecerá las medidas educativas que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

b) El Consejo Escolar y el Claustro propondrán las medidas e iniciativas necesarias para fomentar la convivencia en el centro y contribuirán a su desarrollo.

c) El Consejo Escolar deberá conocer las resoluciones de los conflictos disciplinarios, velará por que se ajusten a la legislación vigente y, en caso de reclamaciones, podrá revisarlas.

d) El claustro deberá conocer también la resolución de conflictos disciplinarios y el establecimiento de medidas correctoras y velar por su adecuación a la normativa vigente.

e) El profesorado garantizará el desarrollo de estrategias y actividades de integración del alumnado y de mejora de la convivencia a través de entrevistas, reuniones u otros recursos que considere oportunos.

f) El profesorado colaborará en el desarrollo de las actividades del centro en un ambiente respetuoso que facilite al alumnado los procesos de enseñanza-aprendizaje y la adquisición de competencias, utilizando para ello su autoridad en el aula y en el centro. Asimismo, la disciplina que surja será responsable de la primera intervención en conflictos o problemas y aplicará las medidas necesarias para su resolución en el ámbito de su responsabilidad.

g) Actuar con responsabilidad en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes.

h) En el caso del alumnado menor de edad, los padres y madres, como primeros educadores o educadoras principales de sus hijos e hijas, deberán adoptar las medidas necesarias en el entorno familiar, promover el reconocimiento de la

autoridad del profesorado entre sus hijos e hijas y contribuir a la adecuación del proceso educativo, respetando las decisiones que adopte el centro.

3. El Departamento de Educación garantizará la protección y el apoyo jurídico tanto de los equipos directivos como del profesorado y del personal de administración y servicios cuando surjan conflictos en el ejercicio de su actividad profesional.

#### **4.- Objetivos generales**

Los objetivos generales definidos en el artículo 10 de la Orden Foral 204/2010 son los siguientes:

- a) Planificar la educación para la convivencia y formar a todo el alumnado en la educación emocional, en la educación en valores y en el aprendizaje de habilidades sociales, desde una perspectiva integradora de todas las competencias.
- b) La mejora continua del clima de convivencia como elemento indispensable para el correcto rendimiento escolar y académico.
- c) Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de planificar y desarrollar acciones a favor de una convivencia positiva.
- d) Promover la resolución pacífica de conflictos mediante la reflexión y el aprendizaje, así como mediante la utilización de técnicas y estrategias dialogadas, la escucha activa y la búsqueda de soluciones consensuadas y favorables para todas las partes y el establecimiento de canales de comunicación.
- e) Promover el respeto, la aceptación y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este buen trato deberá extenderse a todas las relaciones interpersonales.
- f) Impulsar la elaboración colectiva de las normas de aula y de centro, así como el respeto a las mismas.
- g) Establecer cauces de colaboración con agentes o entidades externas relacionadas con el centro

## **5.- Derechos y deberes del alumnado**

### **5.1 Principios generales**

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes. Las únicas diferencias serán algunas determinaciones en función de la edad.
2. Durante la escolarización, el alumno se responsabilizará de sus deberes y deberá respetar a las demás personas en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
3. Para educar en los valores y principios establecidos en las leyes vigentes, los alumnos tienen el derecho a conocerlas y la necesidad de respetarlas.
4. El ejercicio individual o colectivo de un derecho implica el respeto a los derechos de los demás.
5. La dirección del centro, el profesorado y demás miembros de la comunidad escolar garantizarán el adecuado ejercicio de estos derechos y deberes en el contexto adecuado.

### **5.2 Derechos del alumnado**

#### **5.2.1 Derechos fundamentales**

- a) A una formación basada en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia. Este derecho se ejerce en los siguientes aspectos:
  - a.1) La educación en el respeto mutuo y en el ejercicio de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia, así como la educación en la prevención de conflictos y en la conducta de resolución pacífica.
  - a.2) Educación basada en los valores y principios establecidos en la legislación vigente.
  - a.3) La educación basada en los principios y derechos reconocidos en los tratados y declaraciones universales de los Derechos Humanos, en los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática y en el respeto a la dignidad de todas las personas, independientemente de su naturaleza.

a.4) Educación basada en los derechos y deberes reconocidos al alumnado y demás miembros de la comunidad escolar en la legislación vigente.

b) El derecho a ser respetado.

Los estudiantes tienen derecho al respeto de su personalidad, integridad y dignidad personal, así como de su libertad de conciencia y de sus convicciones religiosas, éticas y morales reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española, aprobada por Resolución 217 A (III), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este derecho se ejerce en los siguientes aspectos:

b.1) Respeto a la intimidad.

b.2) El respeto a la libertad de conciencia, así como a las propias convicciones ideológicas, religiosas, éticas y morales.

b.3) Respeto a la diversidad y a la diferencia de todas las personas, más allá de estereotipos y otras condiciones externas.

b.4) La protección contra las agresiones físicas, emocionales, éticas, morales o de otro tipo.

b.5) Un clima de convivencia positiva que posibilite la normal realización de las actividades y fomente el respeto y la solidaridad.

b.6) Confidencialidad en el tratamiento de datos personales. Garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos en el tratamiento de los datos personales de los alumnos que el centro recoja por ser necesarios para las funciones de la enseñanza

Se aplicarán las normas técnicas y organizativas que dispongan. En materia de cesión de datos se estará a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

c) A ser valorado con objetividad

d) A participar en la vida del centro



Todo el alumnado tiene derecho a participar en la vida del centro, ya sea individualmente o en grupo, en las condiciones que establezca el centro. Este derecho se ejerce en los siguientes aspectos:

- d.1) Participar a través de sus representantes en el centro o de asociaciones de alumnos legalmente constituidas.
- d.2) Libertad de expresión.
- d.3) Reunirse en el centro.
- d.4) Constitución de asociaciones. Los alumnos tienen derecho a formar asociaciones de acuerdo con la legislación vigente.
- d.5) Utilizar las vías de conciliación y mediación como método educativo para la resolución de conflictos.
- d.6) Participación del alumnado en los órganos de gobierno de los centros de acuerdo con la normativa vigente.

e) Protección y promoción de la salud.

f) Derecho a la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, de los hombres y de las personas no binarias.

- f.1) Utilizar un lenguaje no sexista y respetar la diversidad de estilos comunicativos como recurso clave para transmitir valores de igualdad en el desarrollo de la autoestima y la personalidad del alumnado.
- f.2) Preparar oportunidades académicas, personales y profesionales para su realización sin condiciones basadas en estereotipos relacionados con el sexo.
- f.3) Reforzar la madurez personal, social y moral del alumno o alumna para actuar con responsabilidad y autonomía en sus relaciones personales y afectivo-sexuales, analizar y valorar críticamente las diferencias existentes y promover una igualdad real y efectiva entre las personas.

### **5.2.2. Derechos de los alumnos a nivel académico**

Los alumnos tienen los siguientes derechos:

- a) A ser propietario del proceso de aprendizaje, es decir, a conocer los aspectos básicos de las programaciones didácticas: objetivos, contenidos, procedimientos de evaluación y criterios de evaluación, calificación y progreso.
- b) A tener acceso a los materiales didácticos en los términos que determine el profesor.

- c) A ser valorado con objetividad. Los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados con objetividad.
- d) A ser informado de la evolución de su proceso de aprendizaje y de las decisiones que se adopten en consecuencia.
- e) A presentarse a las pruebas de acreditación que organice el euskaltegi.
- f) A cambiar de grupo y modalidad, siempre que exista plaza en el grupo elegido.

### **5.3.Obligaciones del personal**

Los deberes básicos del alumnado son:

- a) El aprendizaje como deber básico del alumnado. Este deber implica:
  - a.1) Asistencia y participación activa en las actividades del euskaltegi.
  - a.2) Respetar el horario y puntualidad de las actividades del centro, tanto dentro como fuera de sus instalaciones.
  - a.3) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo en función de las propias capacidades.
  - a.4) Mantener hábitos adecuados de descanso, alimentación e higiene.
  
- b) Respetar la labor educativa y la autoridad del profesorado y del equipo directivo y atender las indicaciones de otros agentes que pertenezcan a la comunidad escolar o que actúen al servicio de la misma.

Este deber implica:

- b.1) Respetar la labor educativa y la autoridad del profesorado y del equipo directivo y atender las indicaciones de otros agentes que pertenezcan a la comunidad escolar o que actúen al servicio de la misma, tanto cuando actúen como educadores como cuando realicen labores de control del cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento del centro y de las normas de convivencia.
- b.2) Realizar las tareas que le sean encomendadas por el profesorado.
- b.3) Respetar el carácter del centro y el proyecto educativo.

c) Participar y colaborar positivamente en la mejora de la convivencia en el centro y en la consecución de un clima de aprendizaje adecuado en el aula y en el centro. Este deber implica:

c.1) Cumplir las normas de convivencia y organización y funcionamiento del centro.

c.2) Participar y apoyar activa y positivamente a todos los miembros de la comunidad escolar para facilitar la realización de todas las actividades educativas.

c.3) Ayudar al profesorado a crear y mantener un clima adecuado de aprendizaje en el aula y en el centro.

c.4) Participar, de acuerdo con sus facultades, en la prevención y resolución pacífica y correcta de los conflictos que se susciten.

c.5) Ofrecer y prestar apoyo a las personas que lo necesiten.

c.6) Participar activamente en favor de las personas más vulnerables y de las posibles víctimas de acoso en la escuela, respetando, defendiendo e integrando a las víctimas y colaborando en las medidas que el centro establezca a través del protocolo "antibullying" del Plan de Convivencia.

c.7) Participar en la elaboración de las normas de convivencia y de funcionamiento del centro y, en su caso, del aula, en el ámbito de sus competencias.

c.8) Participar activamente con el centro educativo en la integración del alumnado con necesidades educativas especiales en la actividad y vida del centro.

d) Respeto a las personas. Este deber implica:

d.1) Respeto en sus relaciones con los demás y consideración como norma básica de convivencia.

d.2) Facilitar a todos sus compañeros y compañeras el ejercicio de todos los derechos y deberes establecidos en las leyes, especialmente el derecho al estudio.

d.3) Mantener y promover una actitud pacífica, rechazando todo tipo de violencias.

d.4) El respeto de la libertad de conciencia y de las convicciones ideológicas, religiosas, éticas y morales, como derecho de todas las personas, amparado y

reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el respeto de la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad escolar que pertenezcan o actúen al servicio de la misma, evitando cualquier discriminación que pudiera producirse por razón de lugar de nacimiento, raza, sexo, género, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

d.5) Respetar los bienes de todos los miembros que pertenezcan a la comunidad escolar o estén a su servicio.

e) Acudir al centro debidamente vestido y con higiene personal.

## **6.- Derechos y deberes del profesorado y del personal de administración y servicios**

### **6.1. Derechos**

a) Todos los derechos laborales reconocidos a los trabajadores en general.

b) A recibir un trato justo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa y de todos los ciudadanos en general.

c) A que se respete su horario.

d) Reunirse por razones sindicales, profesionales o académicas, en los términos que establezca la normativa vigente.

e) Utilizar el material e instalaciones del centro relacionadas con su actividad en el Euskaltegi Zubiarte.

f) Ser convocado o notificado con la debida antelación a cualquier reunión oficial de su interés relacionada con el centro.

g) Obtener cualquier información o documentación relacionada con su puesto de trabajo:

h) Ser informado por el profesorado, responsable de nivel o miembros del equipo directivo, de cualquier asunto o normativa que le sea de interés personal y que esté relacionada con su actividad en el Euskaltegi Zubiarte.

i) Participar activamente en la gestión del centro, personalmente, si forma parte de un órgano de gobierno o participación, o a través de sus representantes.

- j) Convocar reunión para el Claustro o Consejo Escolar, siempre que lo solicite un tercio (1/3) de sus miembros.
- k) Convocar reunión con cualquier miembro del equipo directivo con 48 horas de antelación, siempre que lo solicite un tercio (1/3) de los interesados en el asunto. La convocatoria dependerá de las necesidades del centro.
- l) Exponer y ser oídos cuantas sugerencias, ideas y problemas estimen convenientes a los órganos de gobierno.
- m) El profesorado tendrá libertad de cátedra de acuerdo con las normas de la Comunidad Foral.
- n) El profesorado tiene derecho a que en la memoria de cumplimiento de la Programación General Anual figure la relación de actividades complementarias realizadas fuera del horario individual.
- o) Considerar confidencial toda la información relativa al personal, alumnado y funcionamiento interno que figuren en los ficheros.
- p) Para recoger:
  - p.1) Reuniones del profesorado: pueden ser convocadas por cualquier miembro del claustro para tratar temas directamente relacionados con el Euskaltegi Zubiarte. La convocatoria deberá estar firmada y expuesta al público con una antelación mínima de 48 horas. Se trata de una reunión en la que los profesores deben encontrarse en horario escolar pero no en horario lectivo. En cualquier caso, ningún profesor podrá ausentarse de clase para asistir a una reunión personal.
  - p.2) Reuniones del personal de administración y servicios: el personal de administración y servicios podrá reunirse en el recinto del Euskaltegi, salvo que se impida el normal funcionamiento de la escuela. Estas reuniones se comunicarán al Secretario y/o Director con 48 horas de antelación.
- q) A la protección de los datos de carácter personal. La relación con la comunidad educativa se realizará a través del correo electrónico oficial facilitado por el Departamento. El teléfono personal se utilizará únicamente para los casos autorizados por los trabajadores.

## 6.2. Deberes del profesorado

- a) La enseñanza objetiva de la/s lengua/s a la que está adscrita, sin dogmatismo ni adoctrinamiento.
- b) Responder a las necesidades de aprendizaje, incluyendo todos los aspectos lingüísticos requeridos en las pruebas escritas y orales.
- c) Estimular al alumnado a participar activamente en el aula.
- d) Realizar el seguimiento de sus equipos como tutores.
- e) Controlar las faltas de asistencia del alumnado.
- f) Evaluar al alumnado respetando los criterios establecidos por la normativa vigente y/o el nivel al que pertenece.
- g) Preparar las pruebas de acreditación, de acuerdo con la distribución acordada en las reuniones de nivel.
- h) Gestionar las pruebas de acreditación, de acuerdo con la distribución acordada en las reuniones de nivel. Asimismo, otros trabajos que puedan derivarse de la gestión de los resultados de las pruebas.
- i) Respetar el horario individual y comunicar a la Jefatura de Estudios, con la mayor antelación posible, la hora o fecha de regreso en caso de retraso o ausencia. Una vez hecho esto, entregará los certificados pertinentes al Jefe de Estudios.
- j) Respetar las normas de convivencia y colaborar solidariamente en el mantenimiento del orden, la limpieza, las instalaciones y la buena marcha de la vida escolar.  
Respetar a los demás miembros de la Comunidad Escolar.
- l) Comunicar al equipo directivo cualquier incidencia detectada en las escuelas.
- m) Asistir a las reuniones que sean preceptivas.
- n) Respetar y cumplir los acuerdos adoptados en el Consejo Escolar, en el claustro y en las reuniones de nivel.
- o) Participar activamente en las reuniones de nivel, aportando en la mejora de su organización.
- p) Recibir información sobre toda la normativa relacionada con la docencia y el funcionamiento del centro.

### **6.3. Deberes del Personal de Administración y Servicios**

- a) Respetar a todas las personas que componen nuestra comunidad educativa.
- b) Contribuir al mantenimiento y buen uso del material que utiliza en su actividad profesional.
- c) Solicitar permisos y licencias de trabajo con 48 horas de antelación.
- d) Obedecer las órdenes de sus superiores en materias propias del servicio.
- e) Colaborar con el resto de estamentos para el correcto funcionamiento del centro.
- f) Comunicar al Director y/o Secretario cualquier irregularidad que se produzca en el centro.
- g) Respetar el horario individual y comunicar al Director o Directora, con la mayor antelación posible, la hora o fecha de regreso en caso de retraso o ausencia.

## **7.- Comisión de convivencia**

### **7.1. Composición y funciones**

La comisión de convivencia será nombrada por el director o directora. Estará compuesto por:

- a) El Director o Directora o persona en quien delegue.
- b) Responsables de convivencia.
- c) Un profesor.
- d) Un alumno.

### **7.2. Líneas de actuación**

- a) Diseñar y atender el proceso de elaboración del Plan de Convivencia y sus determinaciones anuales mediante un sistema de participación.
- b) Recoger y elaborar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y sus determinaciones anuales.
- c) Programar, impulsar y realizar las investigaciones periódicas necesarias para el conocimiento de la situación de convivencia, así como realizar la evaluación anual del Plan de Convivencia, proponiendo las mejoras oportunas.
- d) Informar a la comunidad educativa sobre la aplicación del Plan de Convivencia.

- e) Elaborar la memoria de determinación anual.
- f) Colaborar en las revisiones de la normativa de convivencia.
- g) Recabar información y, en su caso, realizar aportaciones sobre las actividades de aplicación de la normativa de convivencia en el centro.
- h) El asesoramiento a la comunidad educativa en materia de convivencia y el fomento de actividades formativas en esta materia dirigidas tanto al profesorado como al resto de la comunidad educativa.
- i) Asesorar a la Dirección en la toma de decisiones sobre la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- j) Crear equipos de mediación y responsabilizarse de su funcionamiento.
- k) Organizar los procesos de mediación formal, de acuerdo con lo establecido en la normativa de convivencia de este Plan.

### **7.3. Reuniones**

La comisión de convivencia se reunirá cada vez que sea necesario por cuestiones disciplinarias.

Funciones del responsable de convivencia:

- a) Dinamizar la comisión de convivencia y sus acciones y proyectos.
- b) Participar en la elaboración, implementación, evaluación y actualización del Plan de Convivencia, así como en los mecanismos de implicación de la comunidad educativa necesarios para su desarrollo, puesta en marcha, evaluación y concreción anual.
- c) Articular la formación y participación activa del alumnado, las estrategias de prevención y resolución de conflictos y la implicación de los agentes de la comunidad educativa en el marco del Plan de Convivencia.
- d) Impulsar la formación del profesorado en este ámbito, actualizar su formación personal como responsable de convivencia y responsabilizarse de la formación en materia de convivencia de otros colectivos del centro.
- e) Asistir y asesorar al director o directora en la aplicación de la normativa de convivencia.



f) Responsabilizarse del Plan de Convivencia del centro, de sus determinaciones anuales (en el que se incluirá el plan de trabajo del responsable) y de la memoria anual.

#### **7.4. Líneas de actuación**

##### **Alumnado**

- a) Crear un clima de colaboración dentro del aula a través de actividades participativas, de conocimiento mutuo y de trabajo en equipo.
- b) Gestionar el espacio de aula de forma participativa.
- c) Promover actividades complementarias fuera del aula que favorezcan las relaciones entre el alumnado y entre el alumnado y el profesorado, así como la relación con el euskera que se está aprendiendo en otros contextos.
- d) Ampliar los canales de información en cualquier aspecto relevante.

##### **Profesorado**

- a) Mantener actualizado el protocolo de acogida para un mejor conocimiento del euskaltegi (currículum, niveles, funcionamiento, forma de trabajo, calendario...) y sentirse parte del mismo.
- b) Material básico y ordenador asignado para la realización del trabajo.
- b) Facilitar el intercambio de materiales e información y el trabajo en equipo con el fin de reducir tareas.
- c) Información y aportación a la formación.
- d) Atender quejas y sugerencias.
- e) Difundir las instrucciones de Salud Laboral y velar por las medidas sanitarias del centro de trabajo.
- f) Difundir la información relativa a los derechos sindicales.

##### **Personal de administración y servicios**

- a) Difundir y facilitar la información formativa del personal de administración y servicios.
- b) Promover el desarrollo de habilidades sociales y estrategias de resolución de conflictos.
- c) Crear momentos de colaboración con el equipo directivo.

d) Difundir las instrucciones de Salud Laboral y velar por las medidas sanitarias del centro de trabajo.

e) Difundir la información relativa a los derechos sindicales.

### **7.5. Protocolos de actuación ante diferentes tipos de violencia**

Se tendrán en cuenta los protocolos vigentes del Departamento de Educación.

### **7.6. Concreción anual del plan de convivencia**

La Ley establece que el Departamento de Educación facilitará a los centros un manual de orientaciones para la elaboración de planes de convivencia, determinaciones anuales y protocolos de actuación ante situaciones de violencia, así como documentación de apoyo.

### **7.7. Normativa de convivencia**

El Gobierno de Navarra regula la convivencia en los centros educativos en las siguientes leyes:

- ORDEN FORAL 204/2010, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regula la convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra.

[BOLETÍN N° 13 - 20 de enero de 2011](#)

- DECRETO FORAL 47/2010, de 23 de agosto, sobre derechos y deberes del alumnado de los centros docentes públicos y privados concertados de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra y su convivencia.

[BOLETIN N° 116 -24 de septiembre de 2010](#)

- DECRETO FORAL 57/2014, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 47/2010, de 23 de agosto. Este decreto se refiere a los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes públicos y privados concertados de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra y a la convivencia en los mismos.

[BOLETIN N° 148 - 30 de julio de 2014](#)

Asimismo, se ha tenido en cuenta la información contenida en la página web del Departamento de Educación de Navarra.

## 7.8. Evaluación

La concreción anual del plan de convivencia se evaluará a final de curso y se recogerá en una memoria, al menos en los siguientes apartados:

- a) Grado de consecución de los objetivos de la determinación anual.
- b) Necesidades de asesoramiento y formación para el curso siguiente.
- c) Nuevas acciones implantadas en el curso escolar que finaliza y resultados de las mismas.
- d) Propuestas de nuevas acciones para el curso siguiente que deberán incluirse en la determinación anual.
- e) Acciones que se consoliden en el plan de convivencia.
- f) Relación de materiales utilizados.
- g) Breve valoración cualitativa del responsable de convivencia.
- h) La memoria de determinación anual formará parte de la memoria anual del centro.

En Uharte, en la primavera de 2022.